



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14337

Jueves 14 de Marzo de 2024

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 229 - Designese Directora General de Innovación
Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, dependiente de la
Secretaría General de Gobierno 2
Año 2024 - Dto. N° 232 - Designese Directora General de Asuntos Legales,
Dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 202, 204, 205, 207, 208, 216, 222 y 223 3-5

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2023 - Res. Superint. Adm. N° 10167/2023/AG 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° 59, 60, 65 a 68 y 71 8-9
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 18 a 22 y 24 9-10
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° V-82 a V-87 11
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Año 2024 - Res. N° 08 y 09 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designese Directora General de Innovación, Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno

**Decreto N° 229
Rawson, 01 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 245/2024-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, adecuar la designación dispuesta mediante el Decreto N° 324/20, a la agente Tamara SANDER;

Que conforme el Decreto N° 1700/23, se registró la nueva estructura orgánica funcional de la Secretaría General de Gobierno;

Que en consecuencia se promueve readecuar las designaciones de los funcionarios de la Secretaría General de Gobierno;

Que la agente Tamara SANDER, revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, conforme el Decreto N° 445/23;

Que corresponde abonar la diferencia salarial entre el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, y el cargo Director General, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, en la medida que desempeñe las funciones asignadas;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

Que deberá exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282 modificado por la Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal, y la Dirección General de Asesoría Legal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la Dirección General de Modernización y Transparencia de la ex Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la agente Tamara SANDER (DNI N° 32.954.428 - Clase 1987), a partir del día 29 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la agente Tamara SANDER (DNI N° 32.954.428 - Clase 1987), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, de la citada Secretaría General, a partir del día 29 de diciembre de 2023.-

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, y el cargo Director General, a la agente Tamara SANDER (DNI N° 32.954.428 - Clase 1987), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, en la medida que desempeñe las funciones asignadas.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designese Directora General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

**Decreto N° 232
Rawson, 01 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 0120 - M.D.H. - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Ministra de Desarrollo Humano, gestiona designar a la agente Ángeles Milagros FRITZ, quien revista el cargo Aboga-

do «C» - Código 4-003 Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Ley I N° 74, en el cargo Directora General de Asuntos Legales - Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente decreto;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y remoción del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 764;

Que en virtud de la presente designación, la agente Ángeles Milagros FRITZ reservará su cargo de revista - Abogado «C» - Código 4-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la División Pensión Social - Departamento Coordinación Veteranos de Guerra - Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada;

Que la abogada Ángeles Milagros FRITZ, percibirá el adicional por jerarquía profesional establecido por el Artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Ángeles Milagros FRITZ (DNI N° 40.208.701 - Clase 1997) en el cargo Directora General de Asuntos Legales Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Humano, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Reservar a la agente Ángeles Milagros FRITZ (DNI N° 40.208.701 - Clase 1997) su cargo de revista - Abogado «C» - Código 4-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la División Pensión Social Departamento Coordinación Veteranos de Guerra - Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada.-

Artículo 3°.- Abonar a la abogada Ángeles Milagros FRITZ (DNI N° 40.208.701 - Clase 1997) el adicional por

jerarquía profesional establecido por Artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado en el Departamento de Desarrollo Humano y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

Lic. WILLHUBER ELVANOEMÍ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 202

01-03-24

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, los Requisitos de la Dirección General Delegación Lago Puelo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, determinado en el Anexo III del Decreto N° 194/21, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I.

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 194/21, la modificación que por este acto se propicia.

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DELEGACIÓN LAGO PUELO

MISIONES:

Coordinar y controlar en la localidad de Lago Puelo todas aquellas dependencias que, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentren bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, y zonas aledañas.

FUNCIONES:

Verificar en la localidad de Lago Puelo la efectiva implementación y ejecución de las políticas fijadas por el Señor Ministro de Gobierno.

Colaborar con todos aquellos funcionarios que ejerzan la representación del Ministerio de Gobierno y sus áreas dependientes, en la localidad de Lago Puelo y zonas aledañas.

Elevar al Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno o al funcionario que este indique, todos aquellos informes cuya elaboración le sea solicitada.

Asistir en representación del Subsecretario de Gobierno, a todos aquellos actos protocolares que le sean indicadas.

Intervenir en las relaciones institucionales con otros organismos públicos o privados, nacionales o extranje-

ros, coordinando su accionar con las respectivas áreas del Ministerio de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos y/o experiencia en tareas afines.

Dto. N° 204 01-03-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma Petroquímica Rio Tercero S.A, CUIT N° 33- 55645919-9, con domicilio legal sito en calle 25 de mayo 565, 5to Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de veintisiete (27) toneladas de policloruro de aluminio (PAC 18) utilizado para la producción de agua de uso industrial en la Planta sita en la ciudad de Trelew perteneciente a la Delegación UEP-Norte dependiente del Ministerio de Producción, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MILCIENTO TREINTA Y SEIS (US\$ 26.136) que, según el valor del dólar vigente al día 01 de febrero de 2024, equivale a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con CUARENTA centavos (\$ 21.611.858,40) conforme fuera oportunamente autorizado por la señora Ministro de Producción mediante Resolución N° 16/2024-MP, a tenor de los alcances de la provisión, condiciones comerciales, especificaciones técnicas del producto involucrado y al precio unitario que emergen de la cotización vigente, y en el marco del artículo 105° de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, y que asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (US\$ 26.136), será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP- MP - Programa: 26 - Actividad: 01 -IPP: 251.01 - Fuente de Financiamiento: 3.55 y 1.11 - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 205 01-03-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32938

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría de Infraestructura y Planificación	
29.01.69.005.4.2.1.01.6.09	
AO: Infraestructura Escolar -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 20.500.000,00
29.04.04.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Ampliación y Refacción ANP Punta Loma - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 70.000.000,00
Total:	-\$ 90.500.000,00
2. Destino: Secretaría de Infraestructura y Planificación	
29.01.10.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Escuela N° 7707 Etapa 1 - Bio. Pujol - Pto. Madryn - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 90.500.000,00
Total:	-\$ 90.500.000,00

Dto. N° 207 01-03-24

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Tecka para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 21 de febrero de 2024 y protocolizado el 22 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 121, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 208 01-03-24

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Paso de Indios para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 22 de febrero de 2024 y protocolizado el 26 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 136, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 216 01-03-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32942

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial del Agua	
17.01.02.007.3.4.9.01.6.09	
AO: Cierre salida del Fontana (Regulación Rio Senguer) - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 10.045.000,00
Total:	-\$ 10.045.000,00
2. Destino: Instituto Provincial del Agua	
17.01.01.001.3.3.9.01.6.09	
AO: Limpieza Margen Rio Epuyen - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 4.600.000,00
17.01.05.007.3.3.9.01.6.09	
AO: Limpieza Arroyo Golondrinas - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 5.445.000,00
Total:	-\$ 10.045.000,00

Dto. N° 222**01-03-24**

Artículo 1°.- Otorgase título de propiedad gratuito a favor del señor RUBÉN OSCAR GONZALEZ, DNI N° 11.754.101, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, VEINTICINCO CENTEÁREAS (2.638 ha., 21 a., 25 ca.), determinada por el Lote 32, Fracción B, Sección I-II, Comunidad Aborigen Epulef, Departamento Languineo, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

Dto. N° 223**01-03-24**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Secretario Privado del señor Subsecretario de Asuntos Municipales - Secretaría General de Gobierno, al señor Brian Dalmiro CANDIA SANTANDER (DNI N° 38.626.747 - Clase 1995), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 20 - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1 - Conducción de Asuntos Municipales - Ejercicio 2024.-

cial situación del agente Sergio BERROA VIZCAINO, Oficial con prestación de servicios en la oficina a su cargo.

En su escrito señaló, que BERROA VIZCAINO se encontraba haciendo uso de una licencia sin goce de haberes, prevista hasta el día 03 de julio de 2022 y que al día 21 de marzo de 2023, no se había reincorporado a sus funciones. Añadió que mantuvo comunicación telefónica con el agente, quien le manifestó que regularizaría su situación por los canales pertinentes.

Agregó que el día 21 de marzo de 2023, consultó si Berroa Vizcaino había presentado la renuncia a su cargo, le informaron que no y que se encontraba percibiendo sus haberes, razón por la cual dirigió el trámite administrativo del Visto a efectos de que se suspenda el pago haberes y se articulen los medios necesarios para su desvinculación.

Frente a los acontecimientos narrados, mediante Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10093/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, se dispuso la realización de un sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades respecto del agente Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO, Oficial con prestación de servicios en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III y su inmediato superior jerárquico, Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordinador de dicha Oficina (R.A.G N° 8792/2022), conforme los términos del art. 20 inc. g) de la Ley V N° 174, el Capítulo «Régimen Disciplinario» del Reglamento Interno General, y la Ley I N° 18 de aplicación supletoria.

Por igual resolución se designó como Instructor Sumariante al señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO, quien a fs. 07 se avocó a su tarea e incorporó el siguiente material probatorio: 1. Un informe de la Dirección General de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia sobre el cargo/categoría de los sumariados, Javier Oscar Manse y Sergio Sebastián Berroa Vizcaino.

2. Una copia de la última licencia concedida al agente Berroa Vizcaino, con individualización de la autoridad concedente y 3. Las declaraciones testimoniales de las agentes Cintya del Valle Farías y Bárbara Brignoli, compañeras de trabajo de Berroa e inferiores jerárquicas del Dr. Daniel Manse -Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew en abril del año 2022-, actualmente personal a cargo del Dr. Javier Oscar Manse -coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III-A fs. 11 se declaró contumaz a Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO como consecuencia del diligenciamiento infructuoso de las notificaciones de estilo (fs. 08/10), conforme las mandas del art. 187 y ccdtes de la Ley I - N° 18.

A fs. 53, mediante Resolución N° 10.13572023-AG de fecha 28 de junio de 2023, se dispuso como medidas para mejor proveer, solicitar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración -sueldos- informes sobre los procedimientos adoptados en relación a la licencia sin goce de haberes del agente Berroa Vizcaino, los cuales se glosaron a fs. 54/71.

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10167/2023-AG

Rawson, 25 de agosto 2023.-

VISTO:

Los autos caratulados: «OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DEL FUERO DE FAMILIA - TRELEW S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO»;

DEL QUE RESULTA:

Que mediante el trámite administrativo N° 528491-0 de fecha 21 de marzo de 2023, y la Nota N° 13/23AG, de fecha 22 de marzo de 2023, el Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, puso en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración y la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, la espe-

CONSIDERANDO:

I. a. Que finalizada la Instrucción Sumarial, el Dr.

Para decidir de esta manera, ponderó en primer lugar, los testimonios de las agentes Cintya del Valle Farías y Bárbara Brignoli, compañeras de trabajo de Berroa Vizcaino y dependientes administrativas del Dr. Javier Oscar Manse, quienes al declarar fueron contestes en individualizar como su superior jerárquico al Dr. Daniel Edgardo Manse -Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Trelew- con quien, aseveraron, charlaban sobre las licencias, no pudiendo precisar si a la fecha en que Berroa debía reintegrarse a su lugar de trabajo, ya se encontraba en sus funciones como Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de Trelew el Dr. Javier Oscar Manse.

Otro punto en el que coincidieron fue, que todo el equipo de trabajo conocía la fecha en que Berroa debió reincorporarse a sus tareas, como asimismo, que Javier Oscar Manse mantenía contacto telefónico con él, a quien, en más de una oportunidad le solicitó la renuncia a efectos de cubrir el cargo.

En este orden de ideas destacó el instructor, que de los relatos efectuados por las testigos advirtió la confianza que merecía para sus pares Berroa, de quien nadie imaginó que podía estar cobrando su sueldo de modo ilegítimo.

A continuación, y en pos de valorar la posible responsabilidad disciplinaria en cabeza del Dr. Javier Oscar Manse, en su carácter de Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, tuvo en cuenta, por un lado, su temperamento colaborador, su disposición al momento de dar sus explicaciones, ofrecer y aportar prueba, lo cual, sumado al contenido de su declaración testimonial llevó a la Instrucción a determinar que el único reproche posible es no haber dado respuesta, por igual vía, a la comunicación efectuada mediante INODI N° 437152-0 donde, desde la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, transcurridos casi dos meses del vencimiento de la licencia de Berroa, se le requirió información sobre la situación de Berroa Vizcaino.

Sobre este punto, explicó el Dr. Manse que recibido el trámite administrativo se comunicó por teléfono y pidió hablar con el Área de Personal, agregó: «... yo entiendo que hablo con Antonella Constantini, que es la persona que está, de hecho, esa mañana ella me manda el INODI preguntándome... cuando hablo con ella me plantea que él estaba en una situación irregular que debía presentar la renuncia»

... ¿Yo que puedo hacer? ¿Qué habría que hacer para que esta situación se pueda arreglar? Me dice: nosotros necesitamos que Berroa renuncie, que pida una ampliación de la licencia y que luego renuncie, esto por teléfono, con esta persona. Entonces yo ese mismo día me comunico con... Sergio, le escribí... yo miraba el número de registro que tengo y era número del exterior, pero me comunico por whatsapp y le planteo la situación, tal cual me lo refiere la agente... le digo yo... si es tu intención renunciar deberías hacerlo ahora porque la verdad las chicas de recursos humanos me lo están pidiendo porque estás en una situación

irregular... pero esta charla que yo mantengo con la gente de recursos humanos no me dicen que él estaba percibiendo... peco de confiado...»

A continuación, afirmó que en ningún momento pensó que la desvinculación de Berroa fuese un trámite que dependía de su intervención, creyó que sólo se trataba de cuestiones de Recursos Humanos y concluyó que fue manipulado por Berroa, quien ocultó que percibía sus haberes por desinteligencias administrativas. Agregó que la confianza depositada en Berroa se debió a su trayectoria, a su condición de pastor en una iglesia, de su procedencia de una familia misionera, pero fundamentalmente por la convicción de que Recursos Humanos se ocupaba del asunto.

Tal escenario fue respaldado con la incorporación de las capturas de pantallas telefónicas, sobre el intercambio de chats con Berroa, a través de la red WhatsApp, mensajes de audio e imágenes del día 27 de septiembre de 2022, los cuales, al ser reproducidos consolidaron sus dichos en armonía con el resto del plexo probatorio.

Seguidamente, la instrucción, llegó al convencimiento de que Manse actuó desde la ignorancia sobre la situación específica de Berroa, aseveró, que operó en él, una falsa conciencia, donde, si bien tenía pleno conocimiento sobre el usufructo de la licencia y la solicitud de la misma por Berroa para viajar al exterior, desconoció, y en ningún momento pudo advertir, que Berroa estaba cobrando su sueldo.

Con relación a Berroa Vizcaino, concluyó que su sola ausencia continuada de modo injustificado desde el día 3 de julio de 2022 a la fecha, es suficiente para determinar su intención maliciosa de cesar en el cumplimiento de sus deberes como dependiente del Poder Judicial del Chubut, manteniendo en error a la administración. Agregó, que de manera palmaria puede observarse la confusión instalada en sus superiores el día 27 de septiembre de 2022.

Añadió que Berroa Vizcaino, lejos de reconducir el trámite, desarticuló la única vía de contacto fluido que tenía con el coordinador, sin cumplir con lo que había prometido, esto es, la remisión de su renuncia. Ello sin notificar un nuevo domicilio o número de teléfono para la toma de razón en su legajo personal, dando cuenta así de un actuar dirigido a continuar percibiendo haberes mensuales sin corresponder.

II. a. Que analizadas en su totalidad las presentes actuaciones sumariales, esta Superintendencia Administrativa advierte, que la conducta -por omisión- asumida por el Dr. Javier Oscar MANSE, se traduce en un incumplimiento a los deberes por él asumidos, tras su designación como Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, el día 1 de junio de 2022, mediante Resolución Administrativa General N° 8792/2022.

Esta inobservancia, no puede soslayarse bajo el entendimiento de una falsa conciencia, por cuanto, su obligación -en lo que aquí respecta- fue perfectamente tabulada en el Instrumento Anexo al Acuerdo Plenario N° 4996/2021-SPG, de fecha 13 de septiembre de 2021, que aprobó la Organización, Misión, Objetivos y propósitos de las «Oficinas Judiciales de Gestión Unificada»

como órgano de la Judicatura (fs. 16/24vta).

Dice expresamente el punto 18 de dicho anexo: «Título 6. Coordinación ejecutiva unidades de gestión de trámite»...e. Responsabilidades: ... «Gestionar y coordinar los pedidos de licencia del personal del área a su cargo y la planificación de las licencias de feria».

Este mandato no fue cumplido por el Dr. Javier Oscar Manse en tiempo y forma. De ello da cuenta el INODI N° 437152, glosado a fs. 43, donde, dos meses después de finalizada la licencia de Berroa Vizcaíno, desde la Dirección de Recursos Humanos se le solicita información sobre dicha licencia y nada responde a través el canal digital interno de comunicación institucional.

b. Por otro lado, cabe señalar, que esta autoridad de aplicación ha extremado la valoración del escenario fáctico a través del requerimiento de medidas para mejor proveer -solicitud de informes a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, sector sueldos- (Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10.135/2023-AG, de fecha 28 de junio de 2023, glosados fojas 56/58vta.

De tales instrumentos se desprende que las áreas involucradas actuaron como compartimentos estancos, sin coordinación y comunicación entre ellas, movidas únicamente por el cumplimiento de una fecha cierta.

Recordemos, que en este caso en concreto -licencia sin goce de haberes, conferida conforme reglamento interno por un determinado período de tiempo-, implicó, que el agente por dicho plazo, dejó de percibir su sueldo, el cual se reanudó de manera automática y sin extremar recaudos -liquidación y depósito- una vez concluido dicho período de tiempo.

Del Informe brindado por la Dirección de Administración -sueldos-, surge, que ingresado el pedido de licencia sin goce de haberes de Berroa Vizcaíno -INODI 306437- se autorizó y formalizó su otorgamiento mediante la Resolución de Administración General N° 8474/2022, desde el día cuatro de abril de 2022 al tres de julio de 2022.

Notificados de ello, desde el mes de abril se comenzó a ejecutar lo indicado en la Resolución, hasta el día tres de julio de 2022, fecha en la que sin otro instrumento legal que modifique lo dispuesto en la primera resolución, procedieron a regularizar la liquidación de haberes de manera normal.

A su turno, la Dirección de Recursos Humanos informó, que autorizada la licencia sin goce de haberes de Berroa Vizcaíno desde el día cuatro de abril de 2022 al día tres de julio de 2022 mediante RAG N° 8474/2022, se notificó de la misma al agente solicitante, y al área de sueldos.

Agregó que, finiquitada la vigencia de la resolución y no hallándose aviso de ausencia o solicitudes de licencia del agente posteriores a la concedida, se generó el alta automática, en el entendimiento -ante la falta de avisos en sentido contrario- que el agente se había reintegrado a sus tareas laborales.

Ahora bien, surge del trámite INODI N° 437152 de fecha 27 de septiembre de 2022 (fs. 43), que el día 22 de marzo de 2023 la Dirección de Recursos Humanos, tuvo oportunidad de prevenir o advertir con mayor antelación lo que sucedía con Berroa Vizcaíno.

Se desprende del pase cero de dicho trámite admi-

nistrativo, que la agente Constantini -Dirección de recursos Humanos-, el día 27 de septiembre de 2022 le solicitó al Dr. Javier Oscar Manse información sobre la situación de Berroa Bizcaino y que el día 27 de marzo de 2023 -pase 2-, la Directora de Recursos Humanos le asignó el trámite -sin respuesta- a la agente María Ester Garcés Oyarzo, quien el día 28 de marzo de 2023 -pase 3- le solicitó a Constantini que informe sobre el motivo de la consulta relativa a la licencia de Berroa Vizcaíno y que fuera efectuada en el pase cero. Luego de ello, no hay intervención alguna desde dicha área.

c. Ahora bien, en lo que respecta a la actuación de Berroa Vizcaíno, surge del material probatorio incorporado, que no se presentó a su lugar de trabajo en la fecha en que su licencia expiró, no formalizó tal ausencia por los canales correspondientes -renuncia, ampliación de licencia, simple aviso- y nunca actualizó su domicilio, abusando con ello de la confianza que el Poder Judicial del Chubut depositó en él. Recordemos que el día 2 de abril de 2023, tras tres intentos fallidos de notificación sobre el inicio de las presentes actuaciones, fue declarado contumaz (art. 187 y ccodes. Ley I, N° 18).

En este orden de ideas no solo ha quedado configurado en la conducta asumida por Berroa Vizcaíno, una clara violación a los deberes reglamentarios establecidos en los artículos 10 incisos a), b) y j), 46 in fine, 47 inciso f), en función del art 54 incisos b) y c) del Reglamento Interno General (Acuerdo N° 2601/1987 y Modificatorios).

Por otro lado, la gravedad del comportamiento asumido por Berroa Vizcaíno avizora la posible comisión de un delito, debiendo remitirse las presentes actuaciones al fuero en lo penal.

Por ello, conforme lo establecido en el art. 7 del Acuerdo Extraordinario N° 3555/06, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1) EXONERAR a Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO, D.N.I N° 25.710.125, Legajo Personal N° 2337, Oficial con prestación de servicios en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción III con asiento en la ciudad de Trelew por grave incumplimiento de los deberes del personal del Poder Judicial del Chubut y abandono del servicio conforme los artículos 10 inc. a, b y j; 46 in fine y 47 inc. f, en función del art. 54 incisos b y c.

2) APERCIBIR al Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordinador de la Oficina Judicial de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III, por incumplimiento a sus deberes reglamentarios establecidos mediante Acuerdo Plenario N° 4996/2021-SPG de fecha 13 de septiembre de 2021 en función del art. 10 inc. a y c, art. 47 inc. b del Reglamento Interno General).

3°) EFECTUAR un severo llamado de atención a la Directora de Recursos Humanos, Cdra. Marina ABRAHAM, por lo sucedido y expresado en los considerandos.

4°) EXHORTAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración -sueldos- de este Superior Tribunal de Justicia a que en casos simi-

lares se extremen los recaudos a fin que situaciones como la presente no se repitan.

5°) REMITIR copia de las presentes actuaciones al Sr. Procurador General, Dr. Jorge Luis Miquelarena, a sus efectos (art. 69 R.I.G).

6°) REGISTRESE y notifíquese.

Daniel Esteban BAEZ

Camila L. BANFI SAAVEDRA

I: 14-03-24 V: 18-03-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° 59 19-02-24

Artículo 1°.- RECONÓZCASE y ABONESE a la COOPERATIVA ELECTRICA DE PUERTO PIRAMIDES (CUIT N° 30-64252726-2) la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CATORCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$2.402.114,19) en concepto de facturas impagas, por los períodos 2020-2021- 2022-2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 93: - Actividades 3,5 y 6 -IPP 311 y 312 - FF 358 y 441 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 60 19-02-24

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor José Javier Álvarez Orruño (CUIT N° 20-93209234-5), para llevar a cabo tareas de evaluación de los criterios jurisprudenciales fijados en las resoluciones de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 y asistir al Director General de Rentas en las reuniones de los mencionados organismos.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el señor José Javier Álvarez Orruño y de acuerdo al contrato que glosa a fojas 10 del Expediente N° 134/24 -D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 787.500,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 del Ejercicio 2024.

Res. N° 65 22-02-24

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación interpuesto por el contribuyente PUNTA DEL MARQUÉS S.A CUIT 30-71536946-6, con domicilio en Moreno N° 685 Piso 7 de la ciudad de Trelew, contra la Resolución N° 1063/23-DGR.-

Artículo 2°.- Confírmese la deuda según Liquidación

Parcial N° L000001/2023- sobre Ingresos Brutos.-

Artículo 3°.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

Res. N° 66 23-02-24

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa a la Sra. LANDAETA MERMUS, Camila Florencia (DNI N° 38.535.561), por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 01 de enero de 2024, y por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) pagadero en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), para desempeñarse en la órbita de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía.

Artículo 2°.- CONTRÁTESE en forma directa a la Srta. MATAMALA, Erika (DNI N° 33.774.024), por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 01 de enero de 2024, y por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) pagadero en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), para desempeñarse en la órbita de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía.

Artículo 3°.- CONTRÁTESE en forma directa a la Srta. POPE, Pamela (DNI N° 36.757.075), por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 01 de enero de 2024, y por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) pagadero en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), para desempeñarse en la órbita de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía.

Artículo 4°.-ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso C), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 3 - Partida 344.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024 y la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000)) en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 3 - Partida 349.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 67 26-02-24

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar el servicio prestado por el Abogado Fidel Martínez (CUIT N° 20-24821653-1) durante el periodo comprendido entre ello al 31 del mes de diciembre del 2023.

Artículo 3°.- Contratase al Abogado Fidel Martínez (CUIT N° 20-24821653-1), para llevar a cabo tareas propias de consultoría externa sobre actuaciones de

índole legal tramitadas, ante los diversos Juzgados Nacionales y los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 4°.- Autorízase al Director General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía a suscribir contrato con el Abogado Fidel Martínez (CUIT N° 20-24821653-1) y de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fs. 9 del Expediente N° 133/24 - D.G.R.-

Artículo 5°.- El gasto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), se atenderá en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.03 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 68 **26-02-24**

Artículo 1°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$28.112.381,50) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de noviembre del 2023, en el marco del «Convenio bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» - Etapa 1, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTAY NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$18.156.179,51) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de noviembre del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» - Etapa 2, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original MEC)

Res. N° 71 **28-02-24**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a conducir los vehículos oficiales asignados al Ministerio de Economía, en los términos del Decreto N° 1239/01, al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, Lic. Cesar Daniel Pailacura (DNI N° 22.453.592).

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 18 **02-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia,

por los servicios de la Sra. Gisela Mariana MIRANDA (CUIT N° 27-31312861-5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial /Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 19 **02-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Amanda Mariela FUENTES (CUIT N° 27-32716688-9), quien prestará servicios en el Departamento de Operaciones Financieras y Control de la Dirección mencionada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad: 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no Personales /Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente deFinanciamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 20 **02-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio, por los servicios de la Sra. Florencia Paola SOPLAN (CUIT N° 27-41041238-7), quien prestará servicios en el Departamento Compras de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales /Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales /Ejercicio 2024.-

Res. N° 21 **02-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSV dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios del Sr. Joaquín Alejandro PAREDEZ (CUIT N° 20- 43537487-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia- SAF. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 22 **02-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Andrea del Carmen HURIÑANCO (CUIT N° 27- 29709431-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1:11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 24 **15-02-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la Sra. Mariana Soledad MEZA (CUIT N° 27-39204041- 8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial/Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-82 05-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al señor Ramiro Daniel OUTEDA (DNI N° 29.115.589 - Clase 1981) quien se desempeña en el cargo de Subsecretario de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, conforme a Decreto N° 68/2024.-

Res. N° V-83 05-03-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Honorable Legislatura del Chubut, al agente ZEBALLOS, Héctor Antonio (DNI N° 17.536.683 - Clase 1966), quien revista el cargo Jefe de Departamento Apoyo Técnico y Logística - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-84 05-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución N° V-30/23 en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General Gobierno, del Doctor Jorge Guido GARCIA (DNI N° 11.761.928 - Clase 1955), quien revista el cargo Jefe de Departamento Contralor Médico - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° V-85 05-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución N° V-236/22, en la Municipalidad

de Dolavon, del agente Enrique Oscar DURAN (DNI N° 10.147.181 - Clase 1953), quien revista en el cargo Capataz General - Código 2-011 - Clase I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Dolavon, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-86 05-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, en la Municipalidad de Puerto Madryn, otorgada mediante Resolución N° VII-02/23, del agente Guillermo Gustavo LLORENS (DNI N° 16.219.141 - Clase 1963), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-87 05-03-24

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, a los agentes detallados en el Anexo A, dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-87

ANEXO A

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	FUNCIÓN
AMUCHASTEGUI, Nadia Soledad	28.046.364	1.980	Jefe Departamento Administrativo	Dirección de Aeronáutica Provincial - SCyE - SGG
LEDESMA, Javier Edgardo	27.092.467	1.979	Director de Aeronáutica Provincial	Dirección de Aeronáutica Provincial - SCyE - SGG
LEMMA, Pablo Martin	18.027.123	1.967	A/C Jefe Departamento Mantenimiento	Dirección de Aeronáutica Provincial - SCyE - SGG
PASCUAL, Pablo Alberto	20.545.258	1.969	Piloto de Aeronave "B" - Cat. 15 - Prof.	Dirección de Aeronáutica Provincial - SCyE - SGG

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Res. N° 08

07-03-24

Artículo 1°.- Reconocer el gasto correspondiente a las facturas N° 80015-30413948/2 por un importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 CENTAVOS (\$1.487,03), N° 80015-30413949/7 por un importe de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 CENTAVOS (\$1.976,22), N° 80015-30413950/8 por un importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 26/100 CENTAVOS (\$1.448,26), N° 80015-30413951/5 por un importe de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 CENTAVOS (\$1.777,76), N° 80015-30413952/2 por un importe de PESOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 CENTAVOS (\$1.718,40), de la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 67/100 CENTAVOS (\$8.407,67).-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público al pago de la facturas N° 80015-30413948/2, N° 80015-30413949/7, N° 80015-30413950/8, N° 80015-30413951/5, N° 80015-30413952/2, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y los intereses por mora generados hasta el efectivo pago de las mismas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 67/100 CENTAVOS (\$8.407,67), y se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 CENTAVOS (\$8.351,93) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Servicios Básicos - Actividad 1 - Servicios de la Administración Central - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 3, y la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 74/100 CENTAVOS (\$55,74) en Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 09

11-03-24

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 148/2023 de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la «Biblioteca Popular Asunción Cobo» de la localidad de Puerto Pirámides, CUIT N° 30-70814502-1, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$80.000,00), en la persona de su Presidenta Señora CARRIZO, Rita del Valle DNI N° 18.446.439 y de su Tesorera Señora MARTÍNEZ, Gloria Elizabeth DNI N° 24.811.378, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la realización del aniversario de la institución, en conmemoración de los 30 años de la creación de la Biblioteca, a realizarse entre el 16 al 22 de mayo de 2024.-»

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPES CORREIA ALICE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOPES CORREIA ALICE s/ sucesión (Expte. 000063/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, FEBRERO de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARES, JOSE GABRIEL s/Sucesión ab-intestato 001088/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 22 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ, JOSÉ DOLORES s/ Sucesión ab- intestato 001267/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por el causante, mediante edicto que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 01 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CHAGALLO, CLAUDINA s/ sucesión ab-intestato 000053/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREITA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por la causante, CHAGALLO, CLAUDINA mediante edicto que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 14 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de STHELE MATILDE en los autos caratulados «STHELE MATILDE s/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000691/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 14 de 2024.-

RODRIGO SALAS
Auxiliar Letrado

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GUSTAVO MALO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «MALO, CARLOS GUSTAVO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 5/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 13-03-24 V: 15-03-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de La Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Sito En Calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad De Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphrey, Juez, cita y emplaza por TREINTA días (30) a herederos y acreedores de ALVAREZ NIEVES MARTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVAREZ NIEVES MARTINA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000023/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 19 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 13-03-24 V: 15-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de la Oficina Unificada del fuero de Familia con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Ivana WOLANSKY, cita y emplaza a la Sra. NUÑEZ BAREIRO ANA PRIMITIVA para que dentro del plazo de CINCO (05) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados «MARTINEZ CARRIZO, Wilberth c/ NUÑEZ BAREIRO Ana Primitiva s/ Cuidado Personal» (Expte. 30918/2022), el que se publicara por dos(2) días en el Boletín Oficial y Diario Chubut, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 28/02/2024.-

DRA. MARIA ANDREA VOTTERO
Secretaria

I: 13-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO FRANCISCO SOTO y ROSAURA PEREZ BARRIENTOS, en los autos caratulados «SOTO SERGIO FRANCISCO y PÉREZ BARRIENTOS ROSAURA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000359/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 30 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RUBEN MARINO FERNANDEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERNÁNDEZ RUBÉN MARINO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000305/2022) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 08 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ SAMPEDRO, JOSÉ LUIS - Sucesión ab-intestato 000051/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 04 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO ARSENIO SIFUENTES en los autos caratulados «SIFUENTES OSVALDO ARSENIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000651/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de febrero de 2024.-

DIEGOR: DOPAZO
Secretario

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos: «ARRECHEA VICTOR CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» (558/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICTOR CARLOS ARRECHEA, DNI 13.746.827, para que en el término treinta días lo acrediten.-

Esquel, 26 de Febrero de 2024.-

Publicación: UN DÍA

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSA, Manuela Ester s/ Sucesión ab-intestato 000887/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial Vilde Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO. Juez, y Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela BISCARDI, cita y emplaza por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN IGNACIO CABRERA, para que se presenten a juicio en los autos sucesorios caratulados: «CABRERA, JUAN IGNACIO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 893/2023).-

Publíquese por Un (01) día en el Boletín Oficial y por Tres (3) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila (conforme arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N° 5).-

Lago Puelo, Chubut, a los 26 días del mes de febrero de 2024

POBLETTE SARA PATRICIA

P: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N°1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. JESICA M. HERNANDEZ; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: «PEREYRA BUSTOS LUIS C/ LEONE NATASHA SOLANGE S/ CUIDADO PERSONAL- (EXPTE. N° 8390/2022)»; se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: PUERTO DESEADO, 08 DE FEBRERO DE 2024.- VISTOS: (...).- DE LOS QUE RESULTA: (...).- CONSIDERANDO: (...).- RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. LUIS PEREYRA BUSTOS (DNI N° 35.569.423).- II. Otorgar el CUIDADO PERSONAL UNILATERAL (arts. 653, 706 y cc del CCC) de la niña SOPHIA CATALINA PEREYRA LEONE (DNI N° 50.834.044) nacida el día 15 de abril de 2011 en la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. Santa Cruz, a su padre LUIS PEREYRA BUSTOS según los considerandos.- III. (...).- IV. (...).- V. (...).- VI. (...).- VII. (...).- VIII. (...).- (FDO.) JESICA M. HERNANDEZ.- JUEZA.-

Otra providencia en sus partes pertinentes dice: PUERTO DESEADO, 26 DE FEBRERO DE 2024.- En atención a la incomparecencia en autos de la SRA. NATASHA SOLANGE LEONE, autorizase a la notificación del resolutorio dictado mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Chubut. - (...).- (FDO.) Dra. JESICA M. HERNANDEZ.- JUEZA.- Se cita y emplaza a la Sr. NATASHA SOLANGE LEONE titular del DNI N° 35.887.401, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la sentencia decretada en autos a PE1239865-2024.- Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia de Santa Cruz y en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia del Chubut. - PUERTO DESEADO, 1 DE MARZO DE 2024.-

DRA.ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

I: 14-03-24 V: 15-03-24

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS- CHUBUT**

«SUBASTA PÚBLICA N.º 01-2024 - VENTA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS».

- Expediente N° 622/2024
- Fecha de apertura: 26 de Marzo de 2024
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 14:00 hs del día 25 de Marzo de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS).
- Presupuesto Oficial: Trece millones Setecientos mil (\$13.700.000,-)
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

- Garantía de oferta: 5% del Presupuesto Oficial.
- Valor del Pliego: Gratuito
- Consultas y Adquisición de Pliego: Hasta 48 horas antes de fecha de apertura en Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios –Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 13-03-24 V: 14-03-24

EDICTO PODER JUDICIAL

Cámara de Apelaciones de la
Circunscripción Judicial N° III

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicas y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzg. Civ. Com. 1, Trelew, año 2010, 207 expedientes; Juzgado Civ., Com., Rural y Minería, Rawson, año 2010, 23 exptes., año 2011, 39 exptes., año 2012, 52 exptes., año 2013, 416 exptes; Juzg. Penal Niño y adolescentes, Trelew, año 2001, 447, exptes., año 2002, 17 exptes., año 2005, 1242 exptes., piezas documentales varias, años 1989 a 2005: Juzg. Instrucción n° 1, Trelew, año 2005, 3950 exptes.; juzg. Instrucción n° 2, Trelew, año 2005, 724 exptes.

I: 13-03-24 V: 15-03-24

EDICTO LEY 19.550**PUNTA RIELES S.R.L. - MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Registro Público Rawson e Inspección General de Justicia, publíquese por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut lo resuelto en la reunión de socios de la sociedad PUNTA RIELES S.R.L., según acta de fecha 16 de febrero de 2024. Como consecuencia de ello, los socios resuelven eliminar la cláusula décima y modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma:

«CLAUSULA SEXTA: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por el socio Carlos Victoriano Parodi, quien revistará el cargo de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad, y presentará a la misma en todas las actividades que correspondan a Su objeto social. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa y no limitativa. Su sola firma

obligará a la sociedad, quedando expresamente autorizado a conceder avales y garantías a favor de terceros.»

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-03-24

**Transferencia de Fondo de Comercio
(Art. 2° y Ces. de la Ley 11867)**

Se hace saber que el Sr. Federico Luis LOPEZ, CUIT 20- 23472936-6, con domicilio real en Las Margaritas N° 2.567, Barrio Las Margaritas, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, Vende, Cede Y Transfiere al Sr. Pablo Federico SARDON, DNI N° 29.493.932, domiciliado en calle Marconi N° 340, 2 piso, Dpto. A, de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio del rubro local de Esparcimiento Clase D - Subclase D1, que funciona en plaza bajo el nombre de fantasía «LA SERENA», Habilitación Municipal N° 19462, sito en Chacra N° 41, ruta Provincial N° 7, de Trelew, Provincia del Chubut, el cual se encuentra libre de toda deuda, gravamen, transferencia esta que se realiza con la totalidad del personal en relación de dependencia con que cuenta dicho comercio al día de la fecha.-

A los efectos de cualquier reclamo de Ley, el mismo deberá realizarse en el Estudio Jurídico de los Dres. Pablo Alberto SALEM - Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY, sito en Ameghino W 235, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 o de 16:30 a 20:00 horas.-

I: 12-03-24 V: 18-03-24

CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia - Chubut - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 08 de abril de 2024 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Razones que justifican la convocatoria fuera de término legal. 2) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2023. 3) Consideración del resultado del ejercicio. 4) Elección de dos asambleístas para firma de actas.

Publíquese por 5 días

GAVE S.A.
CARMEN GLORIA PARRAPERES
Presidente

I: 14-03-24 V: 20-03-24

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución n° 15/24, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el 05 de Abril del año en curso, a las 19:30 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir Revisor de Cuentas titular y suplente por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 45, 46, 62 sig. y conc. de la ley XIII- N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución n° 15/24. El Directorio

DR. GUILLERMO M. ZAMORA
Presidente

I: 12-03-24 V: 14-03-24

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición destinado a la selección de Abogados/as de Fiscalía a fin de elaborar las listas de orden de mérito para cubrir las vacantes que se produzcan en las OUMPF de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Esquel y Lago Puelo en un todo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de Aspirantes a Abogados, Funcionarios y Procuradores del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut aprobado por Resolución Nro. 111/20 PG y sus modificatorias Nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- ser argentino.
- poseer título de abogado.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 18 de marzo al 04 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 28 de febrero de 2024.-

I: 13-03-24 V: 15-03-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2024 POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Objeto: «Adquisición equipamiento inalámbrico para proyecto de conectividad Ciudad Judicial CR I»

Fecha y hora de apertura: 20 de Marzo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/03/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 12-03-24 V: 14-03-24

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Pintura Acrílica Reflectiva de uso vial para demarcación horizontal, diluyente y micro esferas de vidrio tipo Drop On H-80, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 172.645.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Setecientos (\$ 14.700,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 14-03-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2024- PRÓRROGA

Objeto: «Provisión de Equipos para el Sistema de Climatización p/Obra Torre II de Calle Belgrano de Rawson»

Fecha y hora de apertura: 26 de Marzo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 26/03/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson-Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubul.gov.ar

I: 14-03-24 V: 19-03-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 07/2024

Objeto: «Instalaciones electromecánicas Ciudad Judicial CR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay

Fecha de apertura: Miércoles 17 de abril de 2024, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones quinientos cinco mil setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$225.505.718,75).-

Garantía de oferta: Pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho (\$2.255.058,00).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$541.213.725,00.-

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 029-4470168 – mlal@juschubut.gov.ar) – Dto. Compras y Contrataciones STJ Rawson (0280-4482331 int. 116 – contratacionesobras@juschubut.gov.ar).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

I: 14-03-24 V: 20-03-24

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – DGR – 2024

Objeto: Adquisición de artículos y bienes necesarios para el tendido de fibra óptica entre la Dirección General de Rentas y el M.E.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 31.340.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA TOTAL: PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 313.400,00.-).

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de marzo de 2024 a las 11hs. En la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS: Sede de la Dirección de Rentas en Rawson sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.

I: 14-03-24 V: 18-03-24.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00